



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

1592 178

DECRETO EXENTO N°  
21 JUL. 2017

ANGOL,

VISTOS:

A.- Modificación Convenio de Subvención de Recursos Fondo Concursable de Cultura, Fondo Concursable de Deporte y Actividades del Programa “Elige Vivir Sano” y Seguridad Ciudadana año 2016, de fecha 08 de Febrero del 2017, suscrito entre la Municipalidad de Angol, Representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el Gobierno Regional de la Araucanía, representado por el Sr. Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, don Luis Alberto Munzenmayer García, las partes acuerdan modificar el inciso segundo de las cláusulas Quinto de los convenios indicados en el numeral 3, en el sentido que la ejecución de los proyectos no podrá exceder el plazo que se indica respecto de cada proyecto.

B.- La Resolución Exenta N° 210 de fecha 08 de febrero de 2017, que aprueba modificar convenios Subvención “Fondo Concursable de Cultura, Fondo Concursable de Deporte y Actividades del Programa “Elige Vivir Sano” y Seguridad Ciudadana, suscrito con el Gobierno regional de la Araucanía.

C.- El Decreto Exento N° 700 de fecha 27 de Marzo del Año 2017 que aprueba la Modificación convenio Fondo Concursable de Cultura, Fondo Concursable de Deporte y Actividades del Programa “Elige Vivir Sano” y Seguridad Ciudadana, de fecha 08 de Febrero del 2017.

D.- Las bases administrativas generales para propuesta publica **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA, ANGOL”.**

E.- El Decreto Exento N° 1494 de fecha 10 de julio de 2017 que nombra comisión para la evaluación y selección de oferta de la Propuesta pública **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA, ANGOL”.**

F.- Acta de apertura y evaluación de propuesta de fecha 14 de julio de 2017 con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica a la Empresa ELECTROCOM S.A., para la propuesta Pública **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA, ANGOL”.**

G.- La Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Angol.

H.- La resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

I.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por la empresa ELECTROCOM S.A. Para la ejecución de la propuesta pública “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA, ANGOL”, ID=2743-37-LE17, por un monto de \$6.149.325.- (seis millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos veinticinco pesos) Impuesto incluido.

3. La Empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que caucionara el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la I. Municipalidad de Angol.

4. Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA, ANGOL”, ID=2743-37-LE17, a un profesional asignado por el Administrador Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/RDI/-  
DISTRIBUCION:

- Secpla
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Finanzas
- Secretaria Municipal



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL